

Artículo único.

Se aprueba la suspensión con carácter indefinido de la Ordenanza Municipal reguladora de las Condiciones Higiénico Sanitarias y Protección de los Consumidores en Establecimientos donde se consumen Comidas y Bebidas publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, número 103 de 23 de mayo de 2008.

Disposición final.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor a los 15 días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En la Villa de Adeje, a 11 de marzo de 2011.

El Concejal Delegado de Política Turística, Sanidad y Consumo, Relaciones Institucionales y Recursos Externos, Miguel Ángel Santos Cruz.

VILLA DE GARACHICO**Secretaría General****ANUNCIO****4616****3688**

Por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2011, ha sido informada favorablemente la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2010, que comprende la del Ayuntamiento y la del Organismo Autónomo "Hospital-Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Concepción".

En cumplimiento de lo que establece el art. 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicha cuenta con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el párrafo anterior por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen procedentes.

La documentación contable puede examinarse en la Intervención de Fondos en horas de 9:00 a 14:00, durante los días hábiles, y las reclamaciones, reparos u observaciones presentarse en el Registro General, ambas dependencias sitas en la Casa Consistorial, Plaza de la Libertad, nº 1, Garachico, y también en las dependencias y oficinas relacionadas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no producirse alegaciones a dicha Cuenta no se realizará nuevo informe, siendo elevada a la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento.

Garachico, a 24 de marzo de 2011.

El Alcalde-Presidente, Ramón Miranda Adán.

VILLA DE LA OROTAVA**Intervención****ANUNCIO****4617****3871**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de febrero pasado, adoptó acuerdo de aprobación provisional del expediente de modificación del Presupuesto General para el presente Ejercicio (Suplemento de Crédito nº 1/2011), y transcurrido el plazo de 15 días hábiles contados desde la exposición al público del mismo, que tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia nº 33, de fecha 2 de marzo de 2011 sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado, con el siguiente resumen por capítulos de la modificación aprobada:

ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACION	IMPORTE
I	Gastos de Personal	42.883,48
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	446.500,28
VI	Inversiones Reales	959.000,61
TOTAL		1.448.384,37

MODIFICACIONES EN EL ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	DENOMINACION	IMPORTE
VII	Activos Financieros	1.448.384,37
TOTAL		1.448.384,37

Villa de La Orotava, a 22 de marzo de 2011.

El Alcalde, Isaac Valencia Domínguez.

VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO**ANUNCIO****4618****3836**

Por resolución de la Alcaldía de la fecha, se ha aprobado los padrones de las Tasas por los Servicios de Suministro de Agua Potable a Domicilio y Recogida de Basuras, referidos al bimestre mayo-junio 2010.